



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En consideración á los servicios y circunstancias del general de brigada **D. Salvador Arizón y Sánchez Fano**,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad de seis del corriente mes, en la vacante producida por fallecimiento de **D. Nicolás Jaramillo y Mesa**.

Dado en Palacio á quince de abril de mil novecientos seis,

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

Servicios del general de brigada don Salvador Arizón y Sánchez Fano.

Nació el día 2 de julio de 1853 y fué nombrado alférez de Caballería en 23 de febrero de 1865, sin disfrutar de sueldo ni antigüedad hasta el 28 de abril de 1871, que acreditó, en el examen sufrido, tener la suficiencia necesaria para el desempeño de dicho empleo, habiendo además cumplido la edad reglamentaria.

Sirvió sucesivamente en el regimiento de Almansa y en el de la Princesa, saliendo á operaciones de campaña en el Norte en septiembre de 1873. Se halló el 6 de octubre en la acción habida en la Ermita de Santa Bárbara y montes de Guirguillano; los días 7, 8 y 9 de noviembre en la batalla y combates librados en la línea de Montejurra, por los que fué recompensado con el grado de teniente; el 25, 26, 27 y 28 de junio de 1874 en los de Monte Muru; el 28 de agosto, en la acción de la Puebla de Arganzón; el 8 de octubre en la de La Guardia, y el 10 y 11 de noviembre en las de Irún, siendo por éstas condecorado con la cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Ascendió por antigüedad á teniente con la efectividad de 1.º de enero de 1875; se le otorgó en el propio mes el grado de capitán en permuta de otra cruz roja de 1.ª clase del Mérito Militar que se le había concedido por los citados combates de Monte Muru, y continuando en campaña, tomó parte en las operaciones efectuadas para el levantamiento del bloqueo de Pamplona.

Desde junio de dicho año 1875 perteneció al regimiento Lanceros de Farnesio, encontrándose el 31 de julio en la acción sostenida en los campos de Aras y Moreda y en la toma de Viana, por lo que fué promovido á capitán; los días 22, 23 y 24 de octubre en la acción de Lumbier y en las operaciones llevadas á cabo sobre la Ermita de San Cristóbal de Pamplona; el 16 y el 18 de enero de 1876 en los reconocimientos hechos sobre Allo y Sesma; el 17 de febrero en la acción de la Solana, por la que fué premiado con el grado de comandante; el 18 en la toma del castillo de Montejurra y el 19 en la de Monjardín y Estellá.

En mayo siguiente fué destinado al regimiento de la Princesa, quedando de reemplazo en fin de noviembre de 1883.

Colocado en agosto de 1884 en el expresado regimiento de la Princesa, estuvo agregado á la Escuela Central de Tiro hasta diciembre, disponiéndose en enero de 1885 que pasara á situación de reemplazo á solicitud propia.

Volvió á destinársele al regimiento de la Princesa en marzo de 1885, causando baja en el mismo en fin de diciembre del propio año por pase al ejército de la Isla de Cuba, donde obtuvo colocación en el regimiento Tiradores del Príncipe y después en la Subinspección de Caballería.

Sin dejar de pertenecer á la misma, desempeñó desde mayo de 1887 el cargo de profesor de la Academia preparatoria para hijos de militares de la mencionada Isla, hasta que en enero de 1888 fué nombrado ayudante de campo del Capitán general, cargo éste que siguió ejerciendo al ascender por antigüedad á comandante en agosto del año últimamente citado.

Conservando el referido destino de ayudante de campo, ejerció nuevamente las funciones de profesor de la expresada Academia preparatoria desde enero á marzo de 1889, quedando luego en situación de reemplazo hasta que en noviembre se le destinó al regimiento de la Reina, desde el que pasó en fin de diciembre al de Hernán Cortés.

Regresó á la Península en junio de 1893, permaneciendo de reemplazo hasta que en noviembre fué colocado en el regimiento Reserva de Cádiz.

Ascendido á teniente coronel por antigüedad en mayo de 1894, fué destinado á la Isla de Cuba, en donde fué alta en el regimiento de Hernán Cortés, saliendo á operaciones de campaña en marzo de 1895. Dirigió personalmente, el 11 de mayo, la acción librada en Camazán, en la cual cargó repetidas veces sobre el enemigo, dispersándolo completamente y continuando hasta la terminación del combate al frente de su fuerza, no obstante haber resultado herido gravemente. Por el mérito que entonces contrajo fué premiado con el empleo de coronel, y restablecido de su herida emprendió de nuevo las operaciones en septiembre, pasando en octubre á comisión activa del servicio. Se le confió el mando de distintas fuerzas; batió el 7 de noviembre á 500 insurrectos; hizo más adelante algunos prisioneros; atacó y tomó el 15 un campamento en el Potrero Ha-

nabanilla; ocupó el 17 varios caballos á los insurrectos, presentándosele uno de éstos en Lomas Grandes; fueron muertos el 26 en la zona de Cienfuegos, de que era jefe, el cabecilla Acea y 7 de su partida; se distinguió en el combate de Maltiempo, que mandó, el 15 de diciembre contra un número diez veces mayor de enemigos, por lo que fué felicitado por el General en Jefe y por el Gobierno de Su Majestad, y se le otorgó la cruz de 2.^a clase de María Cristina; el 17 alcanzó y tiroteó á los rebeldes en el Ingenio Estrella, cerca del Salao; el 29 volvió á alcanzarlos entre el Manguito y la Colonia Rocío, sosteniendo nutrido fuego de fusilería y cañón y persiguiéndolos hasta Santa Rita del Barro; el 30 tuvo un pequeño encuentro en el monte conocido por Lengua de Pájaro, y por último, libró combates: el 7 de enero de 1896 en Ceiba del Agua; el 8 entre Guanajay y Mariel, y el 9 entre Pinillos y Quebra-Hachas. Conduciendo un convoy desde la Colonia á Pinar del Río, encontró á los insurrectos el 26 entre el Ingenio Santa Lucía y el pueblo de Bajá, cogiéndoles caballos, armamentos y varios efectos. Se le confió en febrero el mando del regimiento de la Reina, de nueva creación, y se dedicó á su organización en la Habana, embarcando en mayo para la Península con el fin de atender al restablecimiento de su salud. Hallándose en la Península le destinó el Capitán general de Cuba á mandar el regimiento de Numancia; pero no se incorporó al mismo por haberse dispuesto en octubre que pasara á servir en las Islas Filipinas.

Al llegar á éstas, obtuvo el mando de una media brigada, y á las órdenes del general Galbis salió á campaña, marchando el 1.^o de enero de 1897 desde Napidan sobre Tagüig. En dicho día y los dos siguientes arrolló al enemigo en los combates que sostuvo y logró levantar el cerco del convento-fuerte del último de los pueblos citados, libertando su guarnición, por lo que le fué concedida la cruz de 2.^a clase de María Cristina; en los primeros días de febrero concurre á la toma del poblado de Almansa, en el cual quedó protegiendo la construcción de un fuerte y el establecimiento de las comunicaciones y de la línea militar de Parañaque, Pamplona, Almansa y Muntiulupa: desde este punto y con su media brigada, que había sido declarada independiente, marchó el 24 á Paliparang, teniendo que luchar diferentes veces con el enemigo en tan larga y penosa jornada; cayó luego sobre Pérez-Dasmariñas, asistiendo el 25 al combate y toma de este pueblo; desalojó el 4 de marzo á los insurrectos de las posiciones que ocupaban en dirección á Buenavista; se distinguió el 7 en la toma de la casa-hacienda de Salitran, por lo que fué felicitado por el Comandante general de su división, por el General en Jefe y por S. M. la Reina; se halló el mismo día en el asalto de las trincheras de Anabo II, en el camino de Imus, y en ellas sostuvo el 8 dos ataques de los rebeldes, que dejaron en el último 300 muertos sobre el campo, y el 10 estuvo en el ataque y toma de Presa-Molino. Por el mérito que contrajo en esta parte de la campaña y muy especialmente por su comportamiento en el ataque y toma de Salitran, se le promovió, por real decreto del indicado día 10 de marzo, al empleo de general de brigada. Seguidamente fué nombrado jefe de la 4.^a brigada de la división Lachambre, y prosiguiendo las operaciones, protegió el 21 el paso de un convoy por Presa-Molino y lo escoltó hasta Pasong-Palimparang, sosteniendo algunos tiroteos; el 22 marchó á Salitran con dicho convoy; el 24 se encontró en la acción y nueva toma de la trinchera de Anabo II, pernoctando delante de las trincheras de Anabo I que, como el pueblo de Imus, fueron tomadas el 25 tras encarnizado y sangriento combate, en el que le cupo parte esencial; los días 26, 27 y 28 asistió asimismo á la marcha y ocupación de Bacoor; el 31 y el 1.^o y 2 de abril á los combates librados para la toma de Noveleta y ocupación de Cavite Viejo y Vinicayan, asaltando el barrio de Medicion y los sitios denominados Santulan y Dos Bocas; el 4 y 5 del propio mes de abril, á la defensa de Noveleta, punto que fué tenazmente atacado por el enemigo, y el 6 y 7 al asalto y toma de San Francisco de Malabón y á la ocupación de los pueblos de Santa Cruz y Rosario. Por estos últimos hechos de armas fué agraciado con las grandes cruces rojas del Mérito Militar y Naval, la primera de ellas pensionada, embarcando el 15 para la Península por hallarse enfermo.

Permaneció después de cuartel, hasta que en noviembre

del ya citado año 1897 fué nombrado jefe de la brigada de Caballería del 2.^o Cuerpo de ejército.

En virtud de nueva organización pasó á mandar la primera brigada de Caballería en junio de 1899, desempeñando interinamente, en varias ocasiones, el cargo de gobernador militar de la provincia de Cádiz.

Quedó de cuartel en mayo de 1901, nombrándosele en julio de 1903 jefe de la 3.^a brigada de Caballería, y desde febrero hasta septiembre de 1904 estuvo encargado accidentalmente del Gobierno militar de la provincia de Guipúzcoa, habiendo desempeñado en el mismo año las funciones de presidente del Jurado nombrado para el concurso hípico internacional celebrado en San Sebastián.

Desde noviembre del ya expresado año 1904 manda la 2.^a brigada de la división de Caballería, desempeñando á la vez el cargo de gobernador militar de Alcalá de Henares.

Cuenta 34 años y 11 meses de efectivos servicios, de ellos 9 y un mes en el empleo de General de brigada; hace el número 16 en la escala de su clase, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de 1.^a clase del Mérito Militar.

Cruz roja de 1.^a clase de la misma Orden.

Dos cruces de 2.^a clase de María Cristina.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Gran Cruz roja pensionada del Mérito Militar.

Gran Cruz roja del Mérito Naval.

Gran Cruz del Dragón de Annan.

Medallas de Bilbao, Alfonso XII, Guerra Civil, Cuba y Filipinas.

En consideración á los servicios y circunstancias del coronel de Artillería, número uno de la escala de su clase, **D. Fernando López Domínguez**, que cuenta la antigüedad de veintiocho de noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro, y la efectividad de veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa y cinco,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de cuatro del corriente mes, en la vacante producida por fallecimiento de D. José Hernández y Fernández, la cual corresponde á la designada con el número treinta y seis en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á quince de abril de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

AGUSTÍN LUQUE

Servicios del coronel de Artillería D. Fernando López Domínguez.

Nació el día 26 de octubre de 1844, é ingresó en el Colegio de Artillería el 12 de enero de 1861, siendo promovido reglamentariamente á subteniente alumno en enero de 1862 y á teniente de dicha arma en septiembre de 1863, por haber terminado con aprovechamiento sus estudios.

Prestó sucesivamente el servicio de su clase en el tercer regimiento á pie y en el segundo montado, y formó parte en 1868 del ejército de operaciones de Andalucía que mandaba el Capitán General Marqués de Novaliches, concurriendo el 28 de septiembre á la batalla de Alcolea, por la que fué recompensado con el grado de capitán.

Se le concedió en mayo de 1869 el empleo de capitán de ejército por los servicios que llevaba prestados.

En diciembre de 1870 fué destinado al Cuarto militar de S. M. el Rey, como oficial de órdenes, continuando en este cargo al ascender por antigüedad á capitán de Artillería en abril de 1871.

Nombrado en abril de 1872 ayudante de campo del Jefe de Estado Mayor General del ejército del Norte, operó en las

provincias Vascongadas y Navarra hasta junio siguiente, obteniendo, por los méritos que contrajo, el grado de comandante.

Permaneció luego nuevamente en el Cuarto militar de S. M. en concepto de oficial de órdenes, hasta que en febrero de 1873 le fué concedida la licencia absoluta á petición propia.

Habiendo vuelto al servicio en septiembre siguiente, quedó en situación de excedente y prestando servicio, en comisión, en la Dirección general de Artillería hasta que en noviembre se le nombró ayudante de campo del Capitán general de Burgos, confiriéndosele en diciembre igual cargo cerca del General en Jefe del ejército sitiador de la plaza de Cartagena.

Se halló en todas las operaciones del sitio hasta la rendición de la mencionada plaza el 13 de febrero de 1874, alcanzando por ello el empleo de comandante de ejército, y continuó después en campaña desempeñando las funciones de ayudante de campo del General en Jefe del ejército del Centro y con posterioridad del Jefe de Estado Mayor General del ejército del Norte. Concurrió los días 25, 26 y 27 de marzo á los combates de San Pedro Abanto, por los que fué premiado con el grado de teniente coronel, y el 27, 28 y 30 de abril á los del mismo punto, alturas de Cortes y Peñas de Galdames, por los cuales se le otorgó el grado de coronel, pasando en mayo á situación de excedente. Se le destinó en junio, en comisión, á la Dirección general de su arma y en agosto á las inmediatas órdenes del General en Jefe del ejército de Cataluña, del que fué nombrado ayudante de campo en septiembre, encontrándose los días 2, 4 y 5 de este mes en las acciones libradas al marchar en auxilio de la plaza de Puigcerdá, que se hallaba sitiada por los carlistas, y tomando parte en diferentes operaciones, por las que fué agraciado con el empleo de teniente coronel de ejército.

En enero de 1875 se dispuso que quedara en situación de excedente, destinándosele en mayo á la Fábrica de pólvora de Granada, en la que desempeñó en algunas ocasiones, interinamente, los cargos de subdirector y jefe del detall y prestó otros distinguidos servicios que le fueron recompensados con la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

Se le nombró en julio de 1879 secretario de la revista de inspección que pasó el Comandante general Subinspector de Artillería del distrito de Granada á los Parques y plazas del mismo.

Desde junio de 1881 sirvió en el Parque de Granada, confiriéndosele el cargo de secretario de la Comandancia general Subinspección del distrito del mismo nombre, al ser ascendido á comandante de Artillería por antigüedad en junio de 1882.

En agosto de 1883 dispuso el Director general de su arma, de acuerdo con la Junta Superior Facultativa, que se le hiciera saber el agrado con que habían sido vistos sus buenos servicios y laboriosidad en los trabajos para llevar á cabo la reforma de la fábrica de pólvora de Granada.

Le fué conferida en 1887 una comisión del servicio para Toledo, con el fin de que cooperara á los trabajos que debían hacerse para montar en aquella plaza una nueva fábrica de pólvora, y á su ascenso á teniente coronel de Artillería en diciembre del propio año se le destinó á la fábrica de armas de dicho punto.

Prestó sus servicios en el Ministerio de la Guerra desde abril de 1893 hasta marzo de 1894 que fué destinado á la Comisión Central de Remonta.

Al ser promovido á coronel de Artillería en abril de 1895 fué nombrado director del Parque y comandante de la plaza de Pamplona, confiándosele en mayo siguiente el mando del 12.º regimiento montado.

Ejerció interinamente, en diversos períodos de tiempo, el cargo de Gobernador militar de la provincia de Granada, y con motivo del mérito que había contraído en la dirección, desarrollo y ejecución de los ejercicios hechos por el regimiento que mandaba en las Escuelas prácticas de 1899 y 1900, se dictaron dos reales órdenes sumamente laudatorias.

Pasó en octubre de dicho año 1900 á desempeñar las funciones de director de la fábrica de pólvora de Granada y comandante de Artillería de la misma plaza, confiriendo-

sele en junio de 1902 el mando del 12.º regimiento montado, en el que continúa.

Cuenta 45 años y tres meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de 1.ª clase del Mérito Militar.

Dos cruces blancas de 2.ª clase de la misma Orden.

Cruz de Carlos III.

Cruz y Encomienda de Isabel la Católica.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Cruz blanca de 3.ª clase del Mérito Militar.

Cruz de la Orden de San Mauricio y San Lázaro, de Italia.

Cruz de Gran oficial de la Orden de Nisham Iftijar, de Túnez.

Medallas de la Guerra Civil, Bilbao, Puigcerdá y Alfonso XIII.

En consideración á los servicios y circunstancias del coronel de Infantería, número ocho de la escala de su clase, **D. Enrique Crespo y Zazo**, que cuenta la antigüedad y efectividad de seis de noviembre de mil ochocientos noventa y uno,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de ocho del corriente mes, en la vacante producida por fallecimiento de D. Carlos Palacio Hazaña y Aguilera, marqués de Fuente-Pelayo, la cual corresponde á la designada con el número treinta y siete en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á quince de abril de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

AGUSTÍN LUQUE

Servicios del coronel de Infantería D. Enrique Crespo y Zazo.

Nació el día 16 de abril de 1850 y comenzó á servir como cadete de cuerpo el 16 de diciembre 1864, cursando sus estudios en el regimiento Infantería del Rey y en el batallón Cazadores de Antequera hasta que, habiéndolos terminado con aprovechamiento, fué promovido al empleo de alférez de dicha arma con la antigüedad de 1.º de julio de 1868.

Por la gracia general del propio año alcanzó el grado de teniente, quedando en noviembre de reemplazo y destinándosele en diciembre nuevamente al batallón Cazadores de Antequera.

Fué trasladado en febrero de 1869 al regimiento de Guadalajara, con el que operó en las provincias de Pontevedra y Orense en octubre siguiente, con motivo de la insurrección republicana.

Se le destinó en abril de 1871 al regimiento de Gerona, y en febrero de 1872 al de Luchana, saliendo en marzo á operaciones de campaña en el Norte. Se halló el 24 de abril en la acción librada en las alturas de Madariaga, por la que fué recompensado con la cruz roja de 1.ª clase del Mérito Militar; el 2 de julio en el encuentro habido en las inmediaciones de Urquiola; el 9 en el de los montes de Resanc, por el que fué ascendido á teniente; el 20 de abril de 1873 en la acción de Arechulegui y retirada de Oyarzun; el 24 en la del puente de Enderlaza; el 2 de mayo en el encuentro de los montes de Lesaca; los días 3 y 4 en las acciones del puente de este punto, por las que se le otorgó el grado de capitán; el 29 en la de Artiazu; el 1.º de octubre en la de los altos de Uriamendi; el 7 en la de Oyarzun, por la que fué premiado con el empleo de capitán; los días 11 y 17 en las de Artiazu; el 26 en la de Usurbil; el 9 de noviembre en la de Velavieta; el 11 y 27 del propio mes y el 1.º, 6 y 10 de diciembre en los hechos de armas sostenidos para la defensa de Tolosa, población que había sido sitiada por los carlis-

tas. Por estos últimos servicios alcanzó el grado de comandante.

En enero de 1874 asistió á otros combates á que dió lugar la citada defensa de Tolosa; los días 25, 26 y 27 de marzo á las acciones de las Carreras, Pucheta y Murieta; el 29 y 30 de abril á las de las inmediaciones de Bilbao; el 2 de mayo á la entrada en esta plaza; el 25, 26 y 27 de junio á las de las cercanías de Estella, el 11 de agosto á la batalla y toma de Oteiza; el 21 de septiembre á la acción de Mendivil y Biurrun; el 23 á la de Demerni; el 7 y 8 de diciembre á las de Urnieta; desde el 2 al 7 de febrero de 1875, á la toma de Zarauz y acciones de Monte Gárate é Indamendi, por las que le fué otorgada la cruz roja de 1.^a clase del Mérito Militar; posteriormente á la ocupación de la línea del Oria y á la retirada de la misma el 23 de mayo, por lo que se le concedió el grado de teniente coronel; el 15 de septiembre á la acción de Urcabe; el 28 á la de Choritoquieta; el 25 de enero de 1876 al reconocimiento efectuado sobre Astigarraga y Vidarte, y el 29 al ataque de Mendizorrotz y Arratsain. Por el mérito que contrajo en este hecho de armas se le ascendió á comandante, quedando con tal motivo en situación de reemplazo en fin de junio.

Fué colocado en octubre siguiente en el regimiento de Murcia, nombrándosele en noviembre ayudante de campo del gobernador militar de Estella.

Volvió á quedar de reemplazo en agosto de 1877, sirviendo desde enero de 1883 en el regimiento Bailén, con el que persiguió en agosto del mismo año á la fuerza de Caballería sublevada en Santo Domingo de la Calzada.

En noviembre de 1884 fué destinado al batallón reserva de Granada y en octubre de 1885 al regimiento de Borbón, desde el que pasó al de las Antillas al ascender por antigüedad á teniente coronel en abril de 1888.

Se le trasladó al mes siguiente al regimiento de Borbón, en el que continuó hasta su ascenso á coronel, reglamentariamente, en diciembre de 1891, que se le dió colocación en el cuadro de reclutamiento de la zona de Guadix.

Más adelante mandó el regimiento reserva de Motril y fué sucesivamente jefe de las zonas números 70, 76 y 13.

Desde abril de 1902 manda el regimiento de Luchana, número 28.

Cuenta 41 años y 4 meses de efectivos servicios y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Dos cruces rojas de primera clase del Mérito Militar.

Cruz blanca de tercera clase de la misma Orden.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XII y Alfonso XIII.

Vengo en nombrar General de la décimocuarta división al general de división **D. Mariano de Pedro Cascajares**.

Dado en Palacio á quince de abril de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

Vengo en nombrar Vocal de la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, al general de brigada **D. Gumersindo de Sierra y Vázquez de Novoa**.

Dado en Palacio á quince de abril de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

Vengo en nombrar General de la segunda brigada de la séptima división, al general de brigada **D. Francisco Aguilera y Egea**.

Dado en Palacio á quince de abril de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

Vengo en nombrar General de la segunda brigada de la división de Caballería, á Mi amado hermano el Infante **D. Carlos de Borbón y de Borbón**, general de brigada, que actualmente manda la de Caballería para instrucción de la primera región.

Dado en Palacio á quince de abril de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

Vengo en nombrar General de la brigada de Caballería para instrucción de la primera región, al general de brigada **D. Eladio Andino y del Solar**, que manda la segunda brigada de Caballería.

Dado en Palacio á quince de abril de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

Vengo en nombrar Comandante general de Artillería del segundo Cuerpo de ejército, al general de brigada **D. Fernando López Domínguez**.

Dado en Palacio á quince de abril de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio, en vacante que de su empleo existe, al teniente coronel de Artillería **D. José Gallán Frías**, que se encuentra en situación de excedente en esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INFANTERÍA

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería del batallón de segunda reserva de Valdeorras núm. 110, **D. Gregorio Cerviño Estévez**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 6 del presente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Elena Arias Quirós, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), con destino en el regimiento de Gravelinas núm. 41, **D. Pablo López Jiménez**, en súplica de que se le conceda el retiro con los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26), puesta en vigor durante el plazo de un mes por la de 28 de enero último (C. L. núm. 19), el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien disponer que dicho oficial sea baja en el arma á que pertenece, por fin del corriente mes, concediéndole el retiro para Arroyomolino de Montánchez (Jáceres), con el haber mensual de 146,25 pesetas, abonable por la primera región desde el 1.º de mayo próximo venidero hasta cumplir la edad de 60 años, que pasará á figurar en la nómina de clases pasivas, otorgándosele á su vez el empleo honorífico de primer teniente, con arreglo á la citada ley de 8 de enero de 1902; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que quede sin efecto el empleo de primer teniente de la escala de reserva retribuida que se le confirió por real orden de 28 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 46), una vez que se acoge á los beneficios de la referida ley de 28 de enero último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), con destino en el regimiento de La Lealtad núm. 30, **D. Manuel García Vega**, en súplica de que se le conceda el retiro con los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26), puesta en vigor durante el plazo de un mes por la de 28 de enero último (C. L. núm. 19), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien disponer que dicho oficial sea baja en el arma á que pertenece, por fin del corriente mes, concediéndole el retiro para

Gijón con el haber mensual de 146,25 pesetas, abonable por la séptima región, desde 1.º de mayo próximo venidero, con arreglo á la citada ley de 8 de enero de 1902, hasta cumplir la edad de 60 años, que pasará á figurar en las nóminas de clases pasivas; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que quede sin efecto el empleo de primer teniente de la escala de reserva que se le confirió por real orden de 28 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 46), una vez que se acoge á los beneficios de la referida ley de 28 de enero último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), con destino en el regimiento de la Constitución núm. 29, **D. José Centeno Sotillo**, en súplica de que se le conceda el retiro con los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), puesta en vigor durante el plazo de un mes por la de 28 de enero último (C. L. núm. 19), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien disponer que dicho oficial sea baja en el arma á que pertenece por fin del corriente mes, concediéndole el retiro para Toro (Zamora) con el haber mensual de 146,25 pesetas, abonable por la séptima región, desde el 1.º de mayo próximo venidero, con arreglo á la citada ley de 8 de enero de 1902, hasta cumplir la edad de 60 años que pasará á figurar en las nóminas de clases pasivas; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que quede sin efecto el empleo de primer teniente de la escala de reserva que se le confirió por real orden de 28 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 46), una vez que se acoge á los beneficios de la referida ley de 28 de enero último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), con destino en el regimiento de Almansa núm. 18, **D. Bonifacio López Sánchez**, en súplica de que se le conceda el retiro con los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26), puesta en vigor durante el plazo de un mes por la de 28 de enero último (C. L. núm. 19), el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien disponer que sea baja en el arma á que pertenece por fin del corriente mes, concediéndole el retiro para Elche de la Sierra (Albacete), con el haber mensual de 146,25 pesetas, abonable por la tercera región desde 1.º de mayo próximo venidero, hasta cumplir la edad de 60 años, que pasará á figurar en las nóminas de clases pasivas, con arreglo á la citada ley de 8 de enero de 1902; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que quede sin efecto el empleo de primer teniente de la escala de reserva que

se le confirió por real orden de 28 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 46), por acogerse á los beneficios de la expresada ley de 28 de enero último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores General del tercer Cuerpo de ejército, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.) con destino en el regimiento de Asturias núm. 31, D. Mariano Tuser Revert, en súplica de su retiro con los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), puesta en vigor durante el plazo de un mes, según determina la de 28 de enero último (C. L. núm. 19), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien disponer que dicho oficial sea baja en el arma á que pertenece por fin del corriente mes, concediéndole el retiro para esta corte con el haber mensual de 146,25 pesetas abonables por la primera región desde 1.º de mayo próximo venidero, hasta cumplir la edad de 60 años, que pasará á figurar en las nóminas de clases pasivas, con arreglo á la citada ley de 8 de enero de 1902; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que quedé sin efecto el empleo de primer teniente de la escala de reserva que se le confirió por real orden de 28 de febrero próximo pasado (D. O. número 46), por acogerse á los beneficios de la referida ley de 28 de enero último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el comandante de la comandancia de Artillería de Menorca D. José Ollagüe Llatas, en solicitud de que se le abone para cumplir el tiempo de obligatoria permanencia en esas islas el que estuvo en ellas desde el 24 de julio de 1904 á fin de agosto del mismo año, perteneciendo al 11.º regimiento montado de Artillería, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á la petición del interesado por estar comprendido en la real orden de 18 de agosto último (D. O. núm. 181).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Artillería, en comisión activa en el sexto Cuerpo de ejército, D. José Caveda y Salcedo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 6 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María de la Saleta Antonia Díaz y Cifuentes, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la Comandancia de Artillería de Tenerife D. José Fernández Valero, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 6 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Cecilia Ureababalaga Iriarte, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del primer regimiento de Artillería de montaña D. José Font de Rubinat, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 7 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Trinidad de Venero de Valera y Sisteré, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 28 de diciembre último, promovida por el comandante de Artillería don Luis Blanco Pérez, en súplica de abono de atrasos de las

diferencias de pensiones de cruces de su anterior empleo, cuyo cambio le fué concedido por real orden de 30 de enero de 1904 (D. O. núm. 23), por considerarse con derecho á dicho abono con los efectos retroactivos que marca la real orden circular de 4 de mayo de 1905 (C. L. número 83), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por los cuerpos y clases á que haya pertenecido el recurrente en dicho lapso de tiempo, le sean reclamadas las aludidas diferencias de pensiones de cruces que ya no lo hubieren sido, en adicionales de carácter preferente á los ejercicios cerrados de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 16 de diciembre último, promovida por el médico primero de Sanidad Militar D. Francisco Huguet Lostao, en súplica de abono de atrasos de diferencias de pensiones, cuyo cambio le fué concedido por real orden de 29 de abril de 1904, con los efectos retroactivos que marca la de 4 de mayo de 1905 (C. L. núm. 83), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por los cuerpos y clases á que haya pertenecido el recurrente en dicho lapso de tiempo le sean reclamadas las indicadas diferencias de pensiones de cruces que ya no lo hubieren sido, en adicionales de carácter preferente á los ejercicios cerrados de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 28 de diciembre último, promovida en 25 de octubre anterior por el soldado Benito Aquilino del Caño Seco, en súplica de abono de pensiones atrasadas de una cruz del Mérito Militar de 7'50 pesetas mensuales, vitalicia, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que por la Zona de reclutamiento y reserva de Valladolid se practique la reclamación de las pensiones de dicha cruz de los meses de noviembre de 1900 á diciembre de 1904 en adicionales de carácter preferente á los ejercicios cerrados de referencia, toda vez que los anteriores han prescripto con arreglo al art. 19 de la vigente ley de contabilidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 13 de septiembre último, promovida por el soldado José Milán Valverde, en súplica de abono de pensiones de una cruz del Mérito Militar, vitalicia, de 2'50 pesetas mensuales desde 1.º de noviembre de 1901, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que por el regimiento Infantería de la Lealtad y Zona de reclutamiento y reserva de Almería se practique la reclamación de las aludidas pensiones en adicionales de carácter preferente á los ejercicios de referencia, por el tiempo que á cada unidad haya pertenecido el recurrente desde la indicada fecha hasta fin de noviembre de 1904 en que fué licenciado absoluto, toda vez que para el abono de las pensiones fuera de filas, ha de elevar la oportuna propuesta la última unidad citada al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército:

Señores General del sexto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el médico primero del regimiento Infantería de Isabel la Católica núm. 54 D. Joaquín Aller Auge, pase destinado á la Junta facultativa de Sanidad Militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y séptimo Cuerpos de ejército, Capitán general de Galicia y Presidente de la Junta facultativa de Sanidad Militar.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

CRUCES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Mariano Briones Bonafonte y termina con D. Constantino Fernández Díez, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDADES		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	T. coronel.....	D. Mariano Briones Bonafonte.....	Placa.....	8	enero....	1905
Idem.....	Comandante.....	» Cecilio Yusa Alvacar.....		2	julio....	1897
Idem.....	Idem.....	» Manuel Tallado Falcón.....		13	diciembre	1901
Idem.....	Idem.....	» Facundo Sánchez Pozuelo.....		27	octubre..	1902
Idem.....	Idem.....	» Antonio Meñaca Tundidor.....		17	novbre...	1905
Idem.....	Idem.....	» José García Araoz y Nolla.....		24	diciembre	1905
Idem.....	Capitán.....	» José González Rodríguez.....		24	febrero..	1899
Idem.....	Idem.....	» Fernando Rojo Tebar.....		18	agosto...	1905
Caballería.....	Coronel.....	» Juan Alvarez Masó.....		7	octubre..	1904
Idem.....	Capitán.....	» Francisco Martín Campos.....		14	marzo...	1900
Idem.....	Idem.....	» Nicolás Roca Fernández.....	4	idem....	1903	
E. M. del Ejército.....	Coronel.....	» Ventura Fontán y Pérez de Santa Ma- rina.....				
Inválidos.....	T. coronel.....	Lucas Hernández Ruiz.....		20	novbre...	1905
Infantería.....	Idem.....	» Mariano Briones Bonafonte.....		26	octubre..	1902
Idem.....	Idem.....	» Vicente Patiño Rodríguez de Rivera..		8	enero....	1896
Idem.....	Comandante.....	» Francisco Subirana Vilar.....		3	marzo....	1897
Idem.....	Capitán.....	» José González Rodríguez.....		29	abril....	1897
Idem.....	Idem.....	» José de la Escosura Espronceda.....		24	febrero..	1889
Idem.....	Idem.....	» Pedro Pérez Serrano.....		29	junio....	1896
Idem.....	Primer teniente.....	» Modesto Sánchez Pérez.....		9	octubre..	1904
Idem.....	Idem.....	» Luis Jimeno Aguado.....		26	julio....	1901
Caballería.....	Capitán.....	» Francisco Martín Campos.....		17	febrero..	1904
Idem.....	Idem.....	» Andrés Suris Juera.....	Cruz.....	14	marzo...	1890
Idem.....	Idem.....	» Vicente de la Fuente Vázquez.....		27	mayo....	1902
Idem.....	Idem.....	» Francisco Rodríguez Gallardo.....		22	enero....	1903
Idem.....	Idem.....	» Félix Vallejo Lobón.....		20	agosto..	1904
Artillería.....	Comandante.....	» Manuel de Arjona Fernández de Peña- randa.....		4	septbre..	1895
E. M. del Ejército.....	Idem.....	» Jenaro Alemany Cabanes.....		31	agosto..	1905
Ingenieros.....	Capitán.....	» Salvador Salvadó Brú.....		4	idem....	1901
Idem.....	Idem.....	» Augusto Ortega Romo.....		28	idem....	1903
Tren.....	Idem.....	» Francisco Pérez Rodríguez.....		1.º	enero....	1905
Carabineros.....	1.º Teniente.....	» Constantino Fernández Díez.....		29	abril....	1905
				25	agosto..	1905

Madrid 14 de abril de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido á bien conceder al capitán de Infantería **D. Federico Ramiro Toledo**, la cruz sencilla de la referida Orden con la antigüedad de 9 de abril de 1898, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

PENSIONES

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida en Matanzas (isla de Cuba), por **D.ª Teresa** y **D.ª Clara Saliquet** y Guillot, huérfanas del coronel de Caballería retirado **Don Andrés Saliquet Teulán**, en solicitud de pensión; considerando que las razones invocadas por las interesadas no dan lugar á modificar lo resuelto en las reales órdenes de 16 de octubre de 1900 (D. O. número 230) y 11 de junio de 1901 (D. O. núm. 126), por las que se les denegó el derecho al beneficio que pretenden, una vez que no se hallan en igual caso que los que citan en su instancia, pues resulta que el citado **D. Andrés Saliquet** falleció el 4 de septiembre de 1899, ó sea después de la ratificación del tratado de París, conservando la nacionalidad española hasta su muerte; y teniendo en

cuenta que al ocurrir ésta, las recurrentes eran mayores de edad y que siendo naturales y residentes en Cuba, habían perdido la nacionalidad española por virtud de aquel tratado, puesto que ya no se hallaban bajo la patria potestad de su padre y únicamente pudieron recobrar aquélla en el plazo de un año y en la forma que prescribía el real decreto de 11 de mayo de 1901, no haciéndolo así sino que dejaron transcurrir aquel plazo y hoy no existen términos hábiles para considerarlas súbditas españolas y por lo tanto con derecho á pensión del Tesoro español ni á la remuneratoria á que dió derecho el real decreto de 10 de junio de 1902, por haber quedado éste sin efecto por el de 17 de febrero de 1903 (C. L. núm. 38), el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 de marzo próximo pasado, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO
Y CUERPOS DIVERSOS

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascensos que V. E. dirigió á este Ministerio en 3 del actual, el

Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato al capellán primero del Clero Castrense, con destino en la Comandancia general del cuerpo y cuartel de Inválidos, **D. Jesús Sánchez de la Graña**, que es el primero en condiciones de obtenerlo, debiendo disfrutar en su nuevo empleo de la efectividad de 3 de febrero último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Provicario general Castrense.

Señores Comandante general del Cuerpo y cuartel de Inválidos y Ordenador de pagos de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Carabineros, con destino en la comandancia de Cádiz, **D. Felipe de los Santos Alonso**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Emilia Gil y Pulido, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores General del segundo Cuerpo de ejército y Director general de Carabineros.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio con fecha 24 de marzo próximo pasado, en el que participa ha autorizado al primer teniente de Carabineros (E. R.) **D. Marcial Moreno Resano**, para que traslade su residencia desde Pamplona á Villavieja (Salamanca), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; disponiendo, al propio tiempo, que el expresado oficial quede afecto para el percibo de sus sueldos, desde la revista del presente mes, á la comandancia de Carabineros de la indicada provincia de Salamanca.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señores General del séptimo Cuerpo de ejército y Director general de Carabineros.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las dependencias centrales

SECCION DE INGENIEROS

PREMIOS DE REENGANCHOS

Circular. Con arreglo á lo dispuesto en la regla 10.^a de la real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6), se publican á continuación, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, una relación de las bajas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio y otra de las altas en la de aspirantes, con expresión de los motivos que las causan.

Madrid 14 de abril de 1906.

El Jefe de la Sección,
José Gómez

Relación núm. 1.

Altas ocurridas en la escala general de sargentos aspirantes á ser reenganchados con premio.

Cuerpos ó unidades en que sirven	NOMBRES	Fecha en que reúnen condiciones para el reenganche			Motivo del alta	Observaciones
		Día	Mes	Año		
Bón. Ferrocarriles.....	Pedro Atienza Lora.....	11	abril.	1906	Haber sido propuesto para la clasificación en las condiciones reglamentarias para el reenganche con premio.	Deben figurar en la escala general de aspirantes con la antigüedad que les asigna la Junta Central de enganches y reenganches.
5.º reg. mixto Ings....	Manuel Mulas González.....	11	febro.	1906		
6.º idem.....	Aurelio Delgado Pariente.....	1.º	abril.	1906		
1.º idem.....	Cesáreo Antón Díez. (1).....	1.º	febro.	1904		

(1).—Ingresa en el primer periodo en virtud de la real orden de 24 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 62), página 755.

Relación núm. 2.

Bajas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio

Cuerpos ó unidades en que sirven	NOMBRES	Motivo de la baja	Fecha de la baja		Observaciones
			Mes	Año	
4.º reg. mixto Ingenieros ..	Jenaro Vives Montserrat.	Por pase á desempeñar destino civil.	marzo...	1906	Quedan 15 vacantes de sargentos reenganchados con premio.
7.º idem.	Tomás Montolio Rivas.	Fallecido.	idem...	1906	
2.º Depósito reserva.	Baldomero Tabares Acuña.		idem...	1906	
1.º reg. mixto Ingenieros..	Benito Conde Franco.		idem...	1906	
Reg. de Pontoneros.	Francisco Soriano Cubells. . .	Por ascenso á celadores del material de Ingenieros según real orden de 29 de marzo de 1906 (D. O. núm. 68, página 836).	idem...	1906	
Idem.	Bernabé Yécora Cenzano.		idem...	1906	
2.º reg. mixto Ingenieros..	Andrés García Sevilla.		idem...	1906	
4.º idem.	Antonio García Rufino.		idem...	1906	
5.º idem.	Estanislao Valdivieso Martínez		idem...	1906	
Brigada Topográfica.	Rafael Arce Más.		idem...	1906	
Idem.	Juan Villalta Claverías.		idem...	1906	

Madrid 14 de abril de 1906.

Gómez

**INSPECCIÓN GENERAL DE LAS COMISIONES
LIQUIDADORAS DEL EJERCITO
CRÉDITOS DE ULTRAMAR**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que en 15 de octubre último promovió el soldado que fué del primer batallón del regimiento Infantería de Guadalajara número 20, Jaime Ortiga Médico, residente hoy en Barcelona (Sarria), calle de San Juan núm. 15, escalta piso 1.º, en reclamación del resto de sus alcances, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. número 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), de conformidad con lo informado por la Comisión liquidadora del citado cuerpo y teniendo en cuenta que el interesado ha percibido la cantidad que le correspondía al respecto de cinco pesetas por mes de campaña, como saldo definitivo de sus liquidaciones, acordó desestimar la reclamación del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita, con arreglo á lo establecido en el art. 2.º del real decreto de 16 de marzo de 1899 (D. O. núm. 61).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor General Gobernador militar de Barcelona.

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la tercera región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este centro en 5 de enero último, promovida en 28 de julio de 1905 por el soldado que fué del regimiento Infantería de España núm. 46 Andrés Almenta Serrano, hoy residente en Benadalid de esa provincia, en reclamación del resto de sus alcances, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), de conformidad con lo informado por la Comisión liquidadora del citado cuerpo, y teniendo en cuenta que el reclamante ha percibido la cantidad que le correspondía al respecto de cinco pesetas por mes de campaña como saldo definitivo de sus liquidaciones, acordó desestimar la pretensión del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita, con arreglo á lo establecido en el art. 2.º del real decreto de 16 de marzo de 1899 (D. O. núm. 61).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor General Gobernador militar de Málaga.

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la tercera región.

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

SECCIÓN DE ANUNCIOS

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL," Y "COLECCION LEGISLATIVA,"

Precio en venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones

DIARIO OFICIAL

Tomos por trimestres de los años 1888 á 1897, al precio de 4 pesetas cada uno.
Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

COLECCION LEGISLATIVA

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50.
De los años 1876, 1880, 1881, 1883, 1884, 1.º y 2.º del 1885, 1887, 1896, 1897, 1893, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903 y 1904, á 5 pesetas cada uno.
Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.
Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

LAS SUBSCRIPCIONES PARTICULARES PODRAN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.ª A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
 - 2.ª Al *Diario Oficial*, al ídem de 4'50 íd. íd., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
 - 3.ª Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 5,50 íd. íd.
- Todas las subscripciones darán comienzo en principio del trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta dentro de este período.
Los pagos han de verificarse por adelantado.

LA CORRESPONDENCIA Y GIROS AL ADMINISTRADOR

Las reclamaciones de ejemplares del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los subscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid, de ocho días en provincias, de un mes para los subscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

MATRIMONIOS MILITARES

POR

DON JUAN MARTÍNEZ DE LA VEGA

Teniente auditor de Guerra, destinado en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Legislación comentada sobre casamientos de jefes, oficiales, clases é individuos de tropa; expedientes canónicos, matrimonios en campaña, apéndices, formularios.—Obra premiada con la cruz de 1.ª clase del Mérito Militar.
Un volumen en 4.º, de más de 300 páginas, 3,50 ptas. en Madrid, en el Depósito de la Guerra, y 4 ptas., certificado, en provincias.

TRATADO DE EQUITACIÓN

POR EL GENERAL DE BRIGADA

DON MANUEL GUTIERREZ HERRÁN

Obra declarada de texto para la Academia de Aplicación y Escuela de Equitación de Caballería. Precio: 2,50 pesetas.

APÉNDICE Á LA LEY DE RECLUTAMIENTO Y SU REGLAMENTO

POR

DON MANUEL VARELA FERNÁNDEZ

Oficial 3.º del Cuerpo de Oficinas Militares

Reconocida la utilidad de esta obra, por la que fué recompensado su autor con cruz pensionada, se recomendó su adquisición á todos los cuerpos, dependencias y centros militares, por real orden de 27 de junio de 1904 (D. O. núm. 141).

Precio del Apéndice: 3,50 pesetas.
Los pedidos al autor, en la Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos del Ministerio de la Guerra, y en su domicilio Don Martín, 22, 3.º derecha.

LEGISLACIÓN MILITAR SOBRE DOCUMENTOS PERSONALES

DE

GENERALES, JEFEES Y OFICIALES

POR

JULIÁN SOSA

Escribiente de primera clase del Cuerpo de Oficinas Militares, con destino en el Ministerio de la Guerra.

Esta obra, compuesta de 410 páginas en cuarto, comprende cuantos asuntos se relacionan con las hojas de servicios y de hechos, abonos de tiempo, retiros, etc.—Precio del ejemplar: 3 pesetas, hasta fin de mayo próximo; después de esta fecha 6 pesetas.

NOVÍSIMO MANUAL COMPLETO DE FORMULARIOS

PARA EL

JUEZ INSTRUCTOR MILITAR

POR EL COMANDANTE DE INFANTERÍA

DON ILDEFONSO PASTOR RICO

Se vende en Melilla, residencia del autor, y en Madrid en la librería de Fé, á cinco pesetas ejemplar.

CARTERA DE BOLSILLO

PARA LA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL EJERCITO

POR LOS JEFES DEL CUERPO JURÍDICO

D. A. TRÁPAGA, y D. G. BLANCO

TERCERA EDICIÓN

Se vende en el despacho de libros del Depósito de la Guerra.—Precio: 8 pesetas.

ESCALILLA MENSUAL DE LA ESCALA ACTIVA DEL ARMA DE INFANTERÍA

POR

DON EMILIO AYUSO SÁNCHEZ

Oficial 2.º de Oficinas Militares

Precios de suscripción en Madrid y provincias:

Un trimestre, 1'50 pts.

Un número suelto 1'00 id.

Los pedidos al autor, en el Ministerio de la Guerra.

MANUAL DEL JUEZ INSTRUCTOR

Para la formación en los cuerpos armados, de los expedientes de excepción sobrevenida á reclutas después del ingreso en caja, por inutilidad y cortos de talla.

POR

DON MANUEL VARELA FERNÁNDEZ

Oficial 3.º del Cuerpo de Oficinas Militares

en colaboración con el primer teniente de Infantería

D. FRANCISCO ROMERO HERNANDEZ

Obra premiada con cruz blanca del Mérito Militar. Precio, 1,50 pesetas ejemplar.

Ampliaciones al Reglamento de Contabilidad interior de los Cuerpos del Ejército

POR EL COMANDANTE DE INFANTERÍA

DON CILINIO RUIZ BALBÁS

Con destino en el Ministerio de la Guerra

2.ª edición.—De venta en el Depósito de la Guerra á 4,50 pesetas ejemplar, y se remite certificada á provincias por 5 pesetas.